

**EXPEDIENTE:** RAP/021/2024 Y ACUMULADO RAP/023/2024.  
**PARTE ACTORA:** ROXANA LILI CAMPOS MIRANDA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SOLIDARIDAD, Y OTRO.  
**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

#### **AUTO DE CUMPLIMIENTO A SENTENCIA**

Chetumal, Quintana Roo, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**VISTO** el oficio número TEQROO/SGA/121/2024 de fecha diecisiete de febrero del presente año, emitido por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal, mediante el cual, en cumplimiento al auto dictado en los recursos de apelación citados al rubro, remite a esta ponencia el oficio DJ/438/2024 de fecha diecisiete de febrero de este año, signado por el Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, y anexo que acompaña relativo a la copia certificada del acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-014/2024, aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del aludido Instituto, el cual guarda relación con el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada el catorce de febrero pasado, por este órgano jurisdiccional; en razón de lo anterior, el Magistrado Presidente Instructor en la presente causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

#### **ACUERDA**

**ÚNICO.** Téngase a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Quintana Roo, con el acuerdo IEQROO/CQyD/A-MC-014/2024, que acompaña al oficio de cuenta, dando cumplimiento a lo ordenado en el apartado de efectos de la sentencia dictada el catorce de febrero del presente año, dentro de los expedientes radicados con el número RAP/021/2024 y acumulado RAP/023/2024.

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia

Electoral y 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Maestro Sergio Avilés Demeneghi, instructor en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.**